

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-13-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO.

Ruc/código :	10012285677	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PAUCAR APAZA ARMANDO	Hora de envío :	09:26:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Previo cordial saludo, observamos que el año de fabricación que solicitan de los rodillos es del año 2013 en adelante, cabe manifestar que las maquinarias del año 2012 también se encuentran en condiciones de responder en actividades y trabajos que se le asignen, ya que cumplen con la producción requerida, por lo tanto se sugiere que se amplíe el AÑO DE FABRICACION DE LOS RODILLOS DEL AÑO 2012 A MAS para tener una mayor concurrencia de postores y exista pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el area usuaria señala "" en características técnicas de la maquinaria se solicito maquinarias año 2013 en adelante, con el fin de obtener mejor calidad del servicio y obtener mejores resultados en rendimiento asi mismo cumplir con la planificacion que se tiene en obra; po lo tanto esta residencia no acoge la observacion""."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno